



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Resolución de Alcaldía N° 239-2020-MPF-H/A

Huancapi, 26 de octubre del 2020



VISTO:

El INFORME N° 0352-2020-MPF-GIDUR-WPN/G, de fecha 23 de octubre del 2020, sobre la aprobación del cronograma acelerado de la obra “REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS AFECTADOS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO, DE LOS JIRONES LIMA, AYACUCHO, AREQUIPA, CONDE, LAMBAYEQUE, FRANCIA, PROGRESO, VÍCTOR FAJARDO, BARRANCO, EN LA LOCALIDAD DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, AYACUCHO”, con Código Inversiones 2440077. y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú le concede a las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobiernos Administrativos o de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, visto las CARTA N° 021, Y 30-2020-CSL-RPV/SE, presentado por la supervisión de la obra, en las cuales presenta y da conformidad sobre el cronograma acelerado que ha presentado consorcio “Perú Obras” según la CARTA N° 12-2020-RO/CONSORCIO PERU OBRAS. Por tanto, el supervisor de obra fundamenta el retraso de la obra por debajo del 80% y la presentación del cronograma acelerado, en las cuales indica “según la compatibilidad del expediente técnico, no se han considerado partidas ejecutadas el acondicionamiento de agua y alcantarillado temporal; eliminación de material de escombros, provenientes de la demolición del pavimento rígido existente, entre otros”. También en la misma CARTA N° 30- 2020-CSL-RPV/SE menciona “por el que la supervisión considera conforme el presente cronograma acelerado”.

Que, mediante el INFORME N° 352-2020-MPF-GIDUR-WPN/G, de fecha 23 de octubre del 2020, remite el informe en mención solicitando aprobar a través de un acto resolutivo el cronograma acelerado de la obra “REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS AFECTADOS POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO, DE LOS JIRONES LIMA, AYACUCHO, AREQUIPA, CONDE, LAMBAYEQUE, FRANCIA, PROGRESO, VICTOR FAJARDO, BARRANCO, EN LA LOCALIDAD DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, AYACUCHO”.

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”



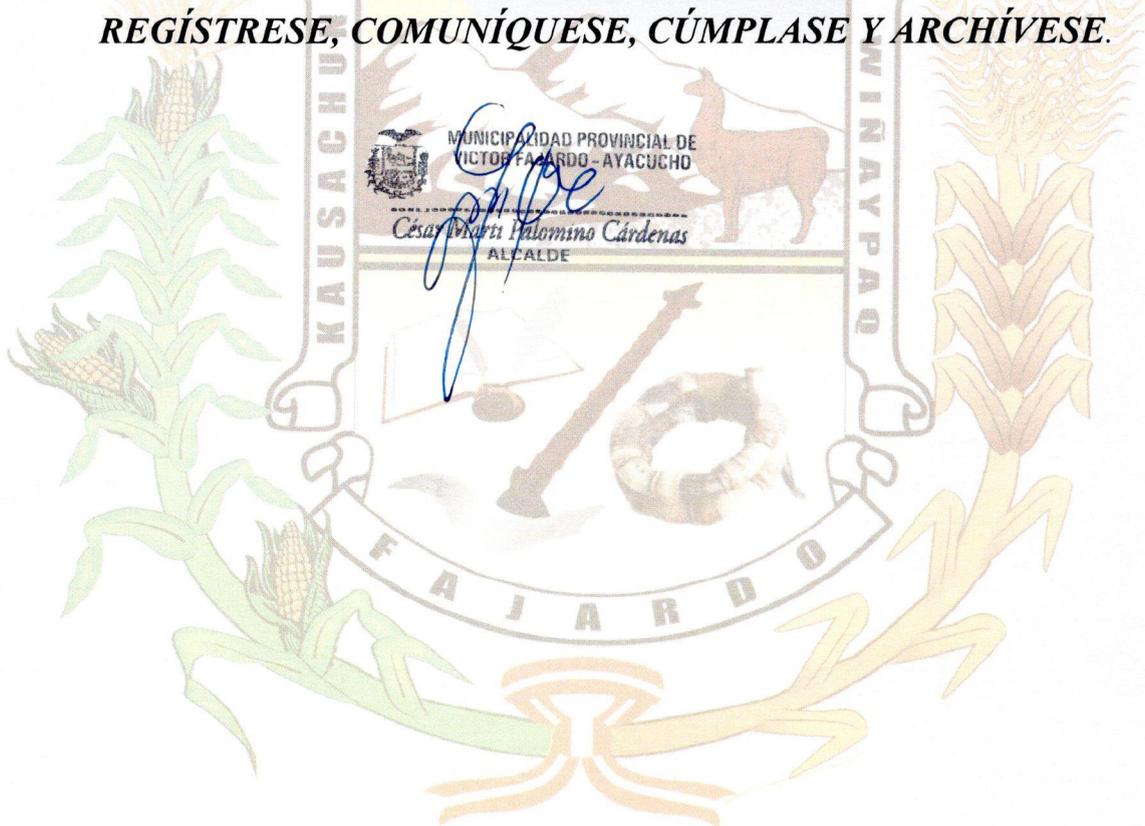
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el cronograma acelerado de la obra “REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS AFECTADOS POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO, DE LOS JIRONES LIMA, AYACUCHO, AREQUIPA, CONDE, LAMBAYEQUE, FRANCIA, PROGRESO, VICTOR FAJARDO, BARRANCO, EN LA LOCALIDAD DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, AYACUCHO”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para el acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, Consorcio Perú Obras y el Consorcio San Luis para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO
César Martí Palomino Cárdenas
ALCALDE